

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE ZUNILITO, SUCHITEPEQUEZ.
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**



GUATEMALA, MAYO DE 2019

MUNICIPALIDAD DE ZUNILITO, SUCHITEPEQUEZ.

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	7
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	15
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	16
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	63
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	64



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;



-
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
 - m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera y de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

1. Gestión financiera en el uso y fondos disponibles
2. Gestión financiera en los ingresos
3. Gestión financiera en los gastos
4. Contratación de obra pública
5. Contratación de servicios técnicos y profesionales
6. Procesos referidos al control interno

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. DAS-08.B-0030-2019, de fecha 08 de enero de 2019, emitido por la Directora de la Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo Área Occidente, de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018.

Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y



metas de la entidad.

- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas siguientes, Activo: Bancos, Anticipos, Construcciones en Proceso y Activo Intangible Bruto; Pasivo: Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio Municipal: Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, las cuentas siguientes Ingresos: Tasas, Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, Venta de Servicios y Transferencias Corrientes del Sector Público y Gastos: Remuneraciones, Depreciación y Amortización y Transferencias Otorgadas al Sector Privado.

Del Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, las clases y rubros siguientes: clase 10 Ingresos Tributarios, rubros: Extracción de Banano, Extracción de Café Cerezo, Extracción de Huevos y Extracción de Aves de Corral; clase 11 Ingresos no Tributarios, rubros: Tasa municipal por alumbrado público, Arrendamiento locales mercado central y Arrendamiento de locales; clase 14 Ingresos de Operación, rubros: Canon de Agua y Piso de Plaza; clase 16 Transferencias Corrientes, rubros: Situado Constitucional para Funcionamiento, Impuesto Circulación de Vehículos para Funcionamiento e Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para Funcionamiento y clase 17 Transferencias de Capital, rubros: Situado Constitucional Para Inversión,



Impuesto Petróleo y sus Derivados para Inversión, Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión, Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) Inversión y CODEDE IVA PAZ.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, 18 Ambiente y Recursos Naturales, 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos y 23 Reducción del Déficit Habitacional, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto y renglones presupuestarios siguientes:

Programa 01 Actividades Centrales, actividad 001 Concejo Municipal, renglón presupuestario 062 Dietas para cargos representativos; actividad 002 Alcaldía Municipal, renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente, 061 Dietas y 063 Gastos de representación en el interior; actividad 004 Secretaría Municipal y Oficina de Información Pública, renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente, 022 Personal por contrato y 061 Dietas; actividad 005 Dirección de Administración Financiera (DAFIM), renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente, 022 Personal por contrato, 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 184 Servicios Económicos, Financieros, Contables y de Auditoría y actividad 006 Auditoría Interna Municipal, renglones presupuestarios: 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal y 184 Servicios Económicos, Financieros, Contables y de Auditoría.

Programa 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, proyecto 001 Servicios de Manejo de Desechos Sólidos, actividad 001 Manejo de Desechos Sólidos (Tren de Aseo) del municipio de Zunilito, Suchitepéquez, renglones presupuestarios: 022 Personal por Contrato, 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal y 262 Combustibles y Lubricantes; proyecto 002 Servicios de Alcantarillado, obra 001 Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Aldea San Lorencito, Zunilito, Suchitepéquez, renglón presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común y proyecto 003 Otros Servicios de Saneamiento, actividad 004 Manejo de Servicios Públicos Municipales, Zunilito, Suchitepéquez, renglones presupuestarios: 022 personal por contrato, 142 fletes, 183 Servicios Jurídicos y 184 Servicios Económicos, Financieros, Contables y de Auditoría.

Programa 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, proyecto 001 Infraestructura en Educación, actividad 002 Conservación y Mantenimiento Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Mi Tierra No. 2, Zunilito, Suchitepéquez, renglón presupuestario 171 Mantenimiento y Reparación de Edificios; actividad 004 Conservación y Mantenimiento Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Chita, Zunilito, Suchitepéquez, renglón presupuestario 171 Mantenimiento y Reparación de Edificios; proyecto 002 Contratación Docentes Primaria, actividad 001 Subsidio a



la Educación Primaria del Municipio de Zunilito, Suchitepéquez, renglones presupuestarios: 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal y 419 Otras Transferencias a Personas Individuales.

Programa 18 Ambiente y Recursos Naturales, proyecto 001 Infraestructura Ambiental, obra 001 Construcción Ducto Río Pancero Sector Manuel Xic, Cabecera Municipal Zunilito, Suchitepéquez, renglón presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común.

Programa 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, proyecto 001 Estudios y Supervisión de Obras para el Desarrollo, actividad 001 Seguimiento Supervisión y Estudios de Obras Municipales, del municipio de Zunilito, Suchitepéquez, renglones presupuestarios: 181 Estudios, Investigaciones y Proyectos de Pre-factibilidad y Factibilidad y 188 Servicios de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras.

Programa 23 Reducción del Déficit Habitacional, proyecto 001 Familias de Escasos Recursos Beneficiados con Vivienda Mínima, actividad 002 Dotación de materiales de construcción para mejoramiento de vivienda a vecinos de escasos recursos de Aldea Mi Tierra, Zunilito, Suchitepéquez, renglones presupuestarios: 274 Cemento y 284 Estructuras metálicas acabadas.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de acuerdo con la muestra de auditoría del área financiera, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

Limitaciones al alcance

La Resolución Número 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2017, por Q24,251,821.20, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2018, en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta Depreciación y Amortización. Por lo que este procedimiento viola el principio



contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la Cuenta de Gastos Depreciación y Amortización, debido que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2018.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluarán cuentas del Balance General, que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Bancos, presenta disponibilidad por un valor de Q174,435.19, integrada por 2 cuentas bancarias, como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) y una cuenta receptora, abiertas en el Sistema Bancario Nacional, como se detalla a continuación:

No.	Número de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo Q
1	3-028-18888-1	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Zunilito, Suchitepéquez	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	174,435.19
2	02-001-000720-7	Municipalidad de Zunilito, Suchitepéquez	Banco Crédito Hipotecario Nacional	0.00
		TOTAL		174,435.19

Los saldos individuales de las cuentas bancarias, según los registros contables de la Municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2018 correspondientes, determinándose que el saldo de esta cuenta es razonable.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Anticipos, presenta un saldo de Q1,097,670.89, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de



obras, determinándose que el saldo de esta cuenta es razonable, debido a que los proyectos se encuentran en proceso.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q855,798.19, que corresponde a obras que está ejecutando la Municipalidad, determinándose que el saldo de ésta cuenta es razonable, debido que los proyectos se encuentran en proceso.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Activo Intangible Bruto, presenta un saldo de Q17,011,426.74 en concepto de proyectos de Inversión Social, evaluándose una muestra del total. En dicha cuenta se capitalizan las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, determinándose que el saldo de esta cuenta es razonable.

Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo de Q27,477.56 correspondiente a retenciones efectuadas al personal municipal, determinándose que el saldo de esta cuenta es razonable.

Patrimonio Municipal

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q191,927,544.79; y durante el ejercicio fiscal 2018, se percibió la cantidad de Q18,167,900.88, determinándose que el saldo de esta cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



Ingresos y Gastos

Ingresos

Tasas

Las Tasas percibidas durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q373,744.06, determinándose que las cifras son razonables.

Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones

El Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, durante el período fiscal 2018, percibió la cantidad de Q34,750.00, determinándose que las cifras son razonables.

Venta de Servicios

La Venta de Servicios percibidos durante el período fiscal 2018, ascendió a la cantidad de Q164,038.50, determinándose que las cifras son razonables.

Transferencias Corrientes del Sector Público

Las Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q3,267,743.10, determinándose que las cifras son razonables.

Gastos

Remuneraciones

Los gastos por Remuneraciones durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q2,454,877.10, determinándose que las cifras son razonables.

Depreciación y Amortización

Los gastos por Depreciación y Amortización, registrados en el período fiscal 2018, ascienden a la cantidad de Q24,251,821.20, evidenciando en la limitación al alcance que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría, debido a que los gastos no corresponden a éste período fiscal, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad de la cuenta.



Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Las Transferencias Otorgadas al Sector Privado durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q150,780.00, determinándose que las cifras son razonables.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2018, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal, según número de acta 54-2017, punto Quinto, de fecha 11 de diciembre de 2017.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2018, asciende a la cantidad de Q23,957,500.00, el cual tuvo una ampliación de Q7,605,228.97, para un presupuesto vigente de Q31,562,728.97, percibiéndose la cantidad de Q22,097,537.05 (70% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q76,529.63; 11 Ingresos No Tributarios, la cantidad de Q420,119.06; 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q45,195.00; 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q118,843.50; 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q1,205.88; 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q3,267,743.10 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q18,167,900.88; esta última Clase es la más importante, en virtud que representa un 82% del total de ingresos percibidos.

El aporte de la asignación Constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2018, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2019, por un monto de Q1,474,651.70, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2018, asciende a la cantidad de Q23,957,500.00, el cual tuvo una ampliación de Q7,605,228.97, para un presupuesto vigente de Q31,562,728.97, ejecutándose la cantidad de Q22,036,488.45, (70% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q3,633,856.83; 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, la cantidad de Q3,613,216.06; 13 Prevención de la Mortalidad, la cantidad de Q240,853.00; 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, la cantidad de Q1,867,773.49; 17



Seguridad Integral, la cantidad de Q1,972,558.76; 18 Ambiente y Recursos Naturales, la cantidad de Q510,940.00; 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, la cantidad de Q2,310,669.85; 20 Protección Social, la cantidad de Q736,436.72; 21 Apoyo a la Salud Preventiva, la cantidad de Q1,253,654.81; 23 Reducción del Déficit Habitacional, la cantidad de Q5,546,062.00 y 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad de Q350,466.93; de los cuales el programa 23 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 25% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2018, fue aprobada según Acta Número 02-2019, punto Cuarto, de fecha 7 de enero de 2019.

Modificaciones Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q7,605,228.97 y transferencias por un valor de Q7,414,545.39, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable, sin embargo se constató que existen algunas deficiencias entre los registros presupuestarios del Sistema -SICOIN GL- y las actas suscritas para su autorización por el Concejo Municipal.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2018, tiene convenios vigentes con el Consejo Departamental de Desarrollo de Suchitepéquez, siendo los siguientes:

No.	Número de Convenio	Fecha	Finalidad	Valor Q.
1	58-2017	18/07/2017	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Aldea San Lorencito, Zunilito, Suchitepéquez	2,341,197.00
			Construcción Ducto Río Pancero de Familia José María	



2	59-2018	12/09/2018	Chum hacia Familia Douglas Dionicio, Aldea Mi Tierra, Zunilito, Suchitepéquez	1,161,675.00
3	60-2018	03/10/2018	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector II, Aldea Mi Tierra, Zunilito, Suchitepéquez	1,337,175.00
4	61-2018	12/09/2018	Mejoramiento Sistema de Agua Potable de Aldea San Lorencito hacia Tanque de Captación Aldea San Antonio, Zunilito, Suchitepéquez	1,548,965.00

Donaciones

La Municipalidad durante el ejercicio fiscal 2018, reportó que no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que no adquirió préstamos durante el ejercicio fiscal 2018.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2018, siendo las siguientes:

No.	Descripción	Valor Q.
1	Cuota Ordinaria ANAM	33,000.00
2	Servicios Funerarios	25,200.00
3	Planilla de Empleados	49,500.00
4	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	40,980.00
5	Subvención Municipal del Instituto De Educación Básica por Cooperativa	2,100.00
	Total	150,780.00

Se verificó el uso y destino de las transferencias, determinándose que el saldo de esta cuenta es razonable.

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad



Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL y Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó 32 eventos con NOG en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, de los cuales adjudicó 23 concursos, finalizados anulados 4 y finalizados desiertos 5, y se publicaron 1,776 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS, generado al 31 de diciembre de 2018.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	MONTO EN Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	9285563	Conservación y Mantenimiento Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Chita, Zunilito, Suchitepéquez	81,720.00	Compra Directa con Oferta Electrónica	Terminado adjudicado
2	9100644	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector II, Aldea Mi Tierra, Zunilito, Suchitepéquez	1,337,175.00	Licitación Pública	Terminado adjudicado
3	9000194	Mejoramiento Sistema de Agua Potable de Aldea San Lorencito Hacia Tanque de Captación Aldea San Antonio, Zunilito, Suchitepéquez	1,548,965.00	Licitación Pública	Terminado adjudicado
4	8965714	Construcción Ducto Río Pancero de Familia José María Chum Hacia Familia Douglas Dionicio, Aldea Mi Tierra, Zunilito, Suchitepéquez	1,161,675.00	Licitación Pública	Terminado adjudicado
5	7688652	Conservación y Mantenimiento Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Mi Tierra No. 2, Zunilito, Suchitepéquez	69,560.00	Compra Directa con Oferta Electrónica	Terminado adjudicado
6	7679556	Adquisición de Equipo de Bombeo para Pozo Mecánico de Zunilito, Suchitepéquez	75,920.00	Compra Directa con Oferta Electrónica	Terminado adjudicado
7	7480121	Adquisición de Materiales de Construcción para el Mejoramiento de Vivienda a Vecinos de Escasos Recursos del Municipio de Zunilito, Suchitepéquez	4,624,480.00	Licitación Pública	Terminado adjudicado



De la cantidad de eventos NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	MONTO EN Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	E448819066	Pago de Estudio del Proyecto Mejoramiento Calle de Familia María Tomas Hacia Iglesia Evangélica Centroamericana, Sector III, Aldea San Lorencito, Zunilito, Suchitepéquez	25,000.00	Compra de Baja Cuantía	Publicado
2	E437376729	Por elaboración de Estudio para Proyecto Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector 2 de Aldea Mi Tierra, Zunilito, Suchitepéquez	60,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e)	Publicado
3	E41213068	Por compra de 100 pupitres de metal y madera de pleywood a razón de Q234.00 cada uno	23,400.00	Compra de Baja Cuantía	Publicado
4	E433463465	Pago de Estudio Proyecto Construcción Ducto Río Pancero de Familia José María Chum hacia Familia Douglas Dionicio, Aldea Mi Tierra, Zunilito, Suchitepéquez	25,000.00	Compra de Baja Cuantía	Publicado
5	E435439634	Por pago de Estudio Denominado Mejoramiento Calle de Familia Hugo Ixquiactap hacia Familia Alberto Quiej, Cabecera Municipal, Zunilito, Suchitepéquez	25,000.00	Compra de Baja Cuantía	Publicado
6	E42796237	Por pago de Estudio y Planificación del Proyecto "Adquisición de Materiales de Construcción para el Mejoramiento de Vivienda a Vecinos de Escasos Recursos del Municipio de Zunilito, Suchitepéquez	24,867.20	Compra de Baja Cuantía	Publicado

De la evaluación realizada a los eventos descritos anteriormente, se determinó el incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

La Constitución Política de la República de Guatemala;

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su reglamento;

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas;

El Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete y veinte para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, según Acuerdo Gubernativo Número 300-2017;

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento;

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento;

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala vigente;

Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aprobadas mediante Acuerdo A-075-2017 del Contralor General de Cuentas;

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-;

La Resolución Número 13-2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Procedimiento para regularizar el saldo de la cuenta Proyectos de Inversión Social;

La Resolución Número 11-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUAATECOMPRAS;



Acta de sesión ordinaria Número 27-2014, de fecha 18 de julio de 2014, Reglamento para Operación y Administración del Mercado Municipal de Zunilito, departamento de Suchitepéquez.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación y confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas y de atributos, para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.



8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



CGC
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DICTAMEN

Señor
Eleazar Humberto Edelman Cel
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE ZUNILITO, SUCHITEPEQUEZ.
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE ZUNILITO, SUCHITEPEQUEZ., que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2018, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

*“La
transparencia.
impulsa el Desarrollo”*





La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

La Resolución Número 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2017, por Q24,251,821.20, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2018, en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta Depreciación y Amortización. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la Cuenta de Gastos Depreciación y Amortización, debido que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2018.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE ZUNILITO, SUCHITEPEQUEZ. al 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Guatemala, 17 de mayo de 2019

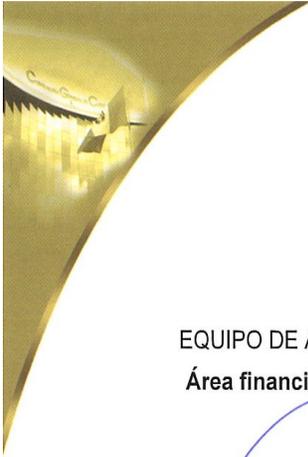


7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"



MUNICIPALIDAD DE ZUNILITO, SUCHITEPEQUEZ.
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. REYES DE JESUS LOPEZ MARTINEZ
Coordinador Gubernamental



Lic. NORMAN OSBED MAZARIEGOS SALAZAR
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"



MUNICIPALIDAD DE ZUNILITO, SUCHITEPEQUEZ.
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Estados financieros



Municipalidad de Zunilito
 Departamento de Suchitepequez

Guatemala C. A.
 CORREO: zunilitomuni@gmail.com
 1ª. Avenida 3-79 Zona 1, Zunilito Suchitepequez



Balance General
 Al 31/12/2018

ACTIVO		PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2000 PASIVO	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2100 PASIVO CORRIENTE	
1112 Bancos	174,435.19	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	174,435.19	2113 Gastos del Personal a Pagar	27,477.56
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	27,477.56
1133 Anticipos	1,097,670.89	Total de PASIVO CORRIENTE	27,477.56
Total de ACTIVO EXIGIBLE	1,097,670.89	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1,272,106.08	3100 PATRIMONIO NETO	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3110 Patrimonio Municipal	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3112 Resultado del Ejercicio	-23,885,643.85
1231 Propiedad y Planta en Operación	35,582,897.21	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-78,051,730.00
1232 Maquinaria y Equipo	1,101,504.00	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	191,927,544.79
1233 Tierras y Terrenos	4,585,894.49	Total de Patrimonio Municipal	89,990,170.93
1234 Construcciones en Proceso	855,798.19	Total de PATRIMONIO NETO	89,990,170.93
1235 Equipo Militar y de Seguridad	28,600.00	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	90,017,648.49
1237 Otros Activos Fijos	49,800.00	Total Pasivo + Patrimonio	90,017,648.49
1238 Bienes de Uso Común	29,523,621.78		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	71,734,115.67		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	17,011,426.74		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	17,011,426.74		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	88,745,542.41		
Total de ACTIVO	90,017,648.49		
Total de ACTIVO	90,017,648.49		

El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Balance General de la Municipalidad de ZUNILITO del Departamento de Suchitepequez, está sustentado en los libros de registros contables del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal.



[Signature]
 Vc. Bo. Eleazar Humberto Edelman Cel
 Alcalde Municipal



[Signature]
 Vc. Bo. Eleazar Humberto Edelman Cel
 Encargado de Contabilidad Municipal

[Signature]
 Vc. Bo. Eleazar Humberto Edelman Cel
 Encargado de Contabilidad Municipal

[Signature]
 Vc. Bo. Eleazar Humberto Edelman Cel
 Encargado de Contabilidad Municipal

[Signature]
 Vc. Bo. Eleazar Humberto Edelman Cel
 Encargado de Contabilidad Municipal

ZUNILITO PROSPERO, EDUCADO Y SEGURO

Tel. (502) 7872-7776 Email: zunilitomuni@gmail.com Web: municipalzunilito.com





Municipalidad de Zunilito
Departamento de Suchitepéquez
Guatemala C. A.

CORREO: zunilitomuni@gmail.com
1ª. Avenida 3-70 Zona 1, Zunilito Suchitepéquez



Estado Resultados
01/01/2018 al 31/12/2018

DESCRIPCION CUENTA		MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	3,929,636.17
5100	INGRESOS CORRIENTES	3,929,636.17
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	76,529.63
5111	Impuestos Directos	10,794.63
5112	Impuestos Indirectos	65,735.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	420,119.06
5122	Tasas	373,744.06
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	34,750.00
5126	Multas	10.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	11,615.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	164,038.50
5142	Venta de Servicios	164,038.50
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,205.88
5161	Intereses	1,205.88
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,267,743.10
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,267,743.10
6000	GASTOS	27,815,280.03
6100	GASTOS CORRIENTES	27,815,280.03
6110	GASTOS DE CONSUMO	27,664,500.03
6111	Remuneraciones	2,454,877.10
6112	Bienes y Servicios	957,801.73
6113	Depreciación y Amortización	24,251,821.20
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	150,780.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	150,780.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-23,885,643.86

El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Resultados de la Municipalidad de ZUNILITO del Departamento de Suchitepéquez, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal.

Jorge Luis Azurdia Camey
Director Financiero



Vo.Bo. Eleazar Humberto Edelman Cel
Alcalde Municipal



Lcda. Vilma Xiomara Vasquez Zapeta
Auditora Interna

Lcda. Vilma Xiomara Vasquez Zapeta
CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA
Colegiado No. 17,598

Wilma Alfredo Piza Juárez
Encargado de Contabilidad



ZUNILITO PROSPERO, EDUCADO Y SEGURO

Tel. (502) 7872-7776 Email: zunilitomuni@gmail.com Web: info@munizunilito.com





Municipalidad de Zunilito
Departamento de Suchitepéquez
Guatemala C. A.

CORREO: zunilitomuni@gmail.com
1ª. Avenida 3-70 Zona 1, Zunilito Suchitepéquez



MUNICIPALIDAD DE ZUNILITO DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	23,957,500.00	7,605,228.97	31,562,728.97	22,097,537.05
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,804,800.00	0.00	1,804,800.00	76,529.63
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	761,400.00	0.00	761,400.00	420,119.06
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	99,400.00	0.00	99,400.00	45,195.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	143,400.00	0.00	143,400.00	118,843.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	6,000.00	0.00	6,000.00	1,205.88
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,527,500.00	2,409.05	3,529,909.05	3,267,743.10
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17,615,000.00	6,419,240.00	24,034,240.00	18,167,900.88
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	1,183,579.92	1,183,579.92	0.00
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	23,957,500.00	7,605,228.97	31,562,728.97	22,036,488.45
1	ACTIVIDADES CENTRALES	5,068,565.00	-148,562.13	4,920,002.87	3,633,856.83
11	PREVENCION DE LA DESNUTRICION CRONICA	2,400,782.00	6,141,097.40	8,541,879.40	3,613,216.06
13	PREVENCION DE LA MORTALIDAD	116,300.00	135,628.00	251,928.00	240,853.00
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	2,488,051.00	-141,577.00	2,346,474.00	1,867,773.49
17	SEGURIDAD INTEGRAL	1,861,870.00	320,862.33	2,182,732.33	1,972,558.76
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	147,935.00	1,622,720.00	1,770,655.00	510,940.00
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	1,531,710.00	921,181.31	2,452,891.31	2,310,669.85
20	PROTECCION SOCIAL	1,742,865.00	-937,125.00	805,740.00	736,436.72
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	1,794,311.00	-460,596.00	1,333,715.00	1,253,654.81
22	APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	160,000.00	-160,000.00	0.00	0.00
23	REDUCCION DEL DEFICIT HABITACIONAL	6,237,387.00	125,085.06	6,362,472.06	5,546,062.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	407,724.00	186,515.00	594,239.00	350,466.93
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				61,048.60

RESUMEN

INGRESOS PERSIBIDOS 22,097,537.05
EGRESOS EJECUTADOS 22,036,488.45

SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO

61,048.60

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de ZUNILITO del Departamento de Suchitepéquez, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado en el ejercicio fiscal 2018, un Superávit Presupuestario de SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q.61,048.60).

F. DIRECTOR FINANCIERO

F. AUDITOR INTERNO

F. ALCALDE MUNICIPAL

Licda. Vilma Yancara Vasquez Zapata
CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA
Colegiado No. 17,598

ZUNILITO PROSPERO, EDUCADO Y SEGURO

Tel. (502) 7872-7776 Email: zunilitomuni@gmail.com Web: info@munizunilito.com



Notas a los estados financieros



Municipalidad de Zunilito
Departamento de Suchitepéquez
Guatemala C. A.

CORREO: zunilitomuni@gmail.com

1ª. Avenida 3-70 Zona 1, Zunilito Suchitepéquez



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2018

NOTA No. 1 BASE LEGAL.

Artículo 26 del Decreto número 13-2013 emitido por el Congreso de la República, donde se encuentran las **REFORMAS AL DECRETO No. 101-97** Ley Orgánica del Presupuesto, el cual literalmente dice: Para Efectos de Consolidación de información presupuestaria y Financiera, que permita la liquidación presupuestaria que establece el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala la Universidad de San Carlos de Guatemala, la escuela Nacional Central de Agricultura, Municipalidades, Instituto de Fomento Municipal y a cualquier otra entidad autónoma con presupuesto propio, remitirán al Ministerio de Finanzas Públicas, los informes de la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados Financieros correspondientes. Dichos informes deben remitirse a más tardar el último día de febrero de cada año.

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los Estados Financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

NOTA No. 02 UNIDAD MONETARIA.

Los Estados Financieros de la Municipalidad de Zunilito Departamento de Suchitepéquez están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales Aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

ZUNILITO PROSPERO, EDUCADO Y SEGURO

Tel. (502) 7872-7776 Email: zunilitomuni@gmail.com Web: info@munizunilito.com





Municipalidad de Zunilito Departamento de Suchitepéquez

Guatemala C. A.

CORREO: zunilitomuni@gmail.com

1ª. Avenida 3-70 Zona 1, Zunilito Suchitepéquez



NOTA No. 03

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 04

BASE DE LO DEVENGADO.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado y conforme a los registros del sistema al cierre del ejercicio fiscal 2018 no se reporta gastos presupuestarios pendientes de realizar; y todas las obligaciones presupuestarias quedaron pagadas al 31 de diciembre del Año "2018".

NOTA No. 05

PLATAFORMA INFORMÁTICA.

A partir del Año "2008" los registros de los ingresos y egresos de la Municipalidad se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera y Servicios GL a partir del año 2017, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

El Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL) es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión.

ZUNILITO PROSPERO, EDUCADO Y SEGURO

Tel. (502) 7872-7776 Email: zunilitomuni@gmail.com Web: info@munizunilito.com





Municipalidad de Zunilito
Departamento de Suchitepéquez
Guatemala C. A.

CORREO: zunilitomuni@gmail.com

1ª. Avenida 3-70 Zona 1, Zunilito Suchitepéquez



NOTA No. 6

Bancos (Cuenta Contable 1112).

El monto que se expresa en esta cuenta es el saldo disponible al final del periodo en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Dirección Financiera Municipal y aperturas en los Bancos del Sistema: Crédito Hipotecario Nacional y Banco de Desarrollo Rural, las cuales están conformadas por fondo común y obras.

Al 31 de diciembre de 2018 el saldo de la cuenta 1112 BANCOS ascendió a la cantidad de Q 174,435.19 dentro del cual corresponde al fondo común (Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Zunilito, Suchitepéquez).

Se realizó el comparativo de las conciliaciones Bancarias que se llevan manualmente, con el reporte del Boletín de Bancos del SICOIN GL, y los reportes Contables (Balance General, Libro Mayor Auxiliar de Cuentas, Balance de comprobación de Sumas y saldos y auxiliar de Cuentas) del sistema SICOIN GL.

CUADRO No. 1

**INTEGRACION DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS AL 31 DE DICIEMBRE
DEL 2018**

No.	No. Cuenta	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo Boletín de Bancos	Saldo Según Libro Mayor Auxiliar	Saldo Según Libro Físico	Diferencia
1	02-001-000720-7	Municipalidad de Zunilito Suchitepéquez	CHN	Q.0.00	Q.0.00	Q.0.00	Q0.00
2	3-028-18888-1	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Zunilito, Suchitepéquez	Banrural	Q.174,435.19	Q.174,435.19	Q.174,435.19	Q0.00

Al realizar la comparación de los saldos de las dos cuentas Bancarias que están a nombre de la municipalidad de Zunilito, Suchitepéquez, que dan los saldos iguales a los reportes: Boletín de Bancos, Auxiliar de cuentas conciliación Bancaria, estos reportes son generados del sistema SICOIN GL específicamente en el periodo Fiscal año 2018.

ZUNILITO PROSPERO, EDUCADO Y SEGURO

Tel. (502) 7872-7776 Email: zunilitomuni@gmail.com Web: info@munizunilito.com





Municipalidad de Zunilito Departamento de Suchitepéquez

Guatemala C. A.

CORREO: zunilitomuni@gmail.com

1ª. Avenida 3-70 Zona 1, Zunilito Suchitepéquez



CUADRO No. 2 DESCOMPOSICION DE LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO (CUT) AL 31 DE DICIEMBRE 2018

No.	CUENTA	DESCRIPCION	Saldo al 31 de Diciembre 2018
1	118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q 5,880.00
2	122	Timbre Y Papel Sellado	Q.1,440.00
3	201	CUOTAS I.G.S.S	Q.9,771.58
4	202	Prima de Fianza	Q.614.88
5	203	Impuesto Sobre La Renta	Q.4857.15
6	205	ISR Sobre Dietas	Q.2,400.00
7	206	ISR Relación de Dependencia	Q.2,513.95
8	21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA PAZ FUNCIONAMIENTO	Q.7,102.21
9	21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA PAZ -INVERSION	Q.27264.24
10	22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional FUNCIONAMIENTO	Q.35,366.39
11	22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional INVERSION	Q.22,097.75
12	29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de Circulación de Vehículos FUNCIONAMIENTO	Q 3,131.30
13	29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulación de Vehículos INVERSION	Q.20,180.38
14	29-0101-0003-0-0-2	Impuesto de Petróleo y Derivados INVERSION	Q.1,713.42
15	31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales FUNCIONAMIENTO	Q.12,235.81
16	31-0151-0002-0-0-1	Impuesto Único Sobre Inmuebles (por Admón.) Municipal FUNCIONAMIENTO	Q.638.40
17	31-0151-0002-0-0-2	Impuesto Único Sobre Inmuebles (por Admón.) INVERSION	Q.347.23
18	32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q.985.12
19	32-0101-0015-0-0-2	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q.2,966.76
20	32-0101-0017-0-0-2	SC Impuestos Circulación de Vehículos-INVERSION	Q.11,522.55
21	32-0151-0001-0-0-1	SC Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q.223.89

ZUNILITO PROSPERO, EDUCADO Y SEGURO

Tel. (502) 7872-7776 Email: zunilitomuni@gmail.com Web: info@munizunilito.com





Municipalidad de Zunilito Departamento de Suchitepéquez

Guatemala C. A.

CORREO: zunilitomuni@gmail.com

1ª. Avenida 3-70 Zona 1, Zunilito Suchitepéquez



22	32-0151-0003-0-0-2	SC IUSI Inversión (por Admón. Mpal) INVERSION	Q.1,182.18
TOTAL SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2018			Q.174,435.19

En la descomposición de saldos de la cuenta Única del Tesoro no existe ninguna diferencia, el saldo de las cuentas escriturales es igual a la que tiene la cuenta 3-028-18888-1 CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPALIDAD DE ZUNILITO, SUCHITEPÉQUEZ,

NOTA No. 7

Anticipos (Cuenta Contable 1133).

La cuenta Anticipos quedó integrada de la siguiente manera:

CUADRO No. 3 INTEGRACION CUENTA 1133 ANTICIPOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

No.	DESCRIPCION	SMIP	Saldo al 31 de Diciembre 2018
1	Proyecto mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario sector II Aldea Mi Tierra, Zunillito Such	280	Q 267,435.00
2	Construcción Ducto Rio Pancera de Familia José María Chum Hacia Familia Douglas Dionicio Aldea Mi Tierra.	278	Q 232,335.00
3	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA SAN LORENCITO, ZUNILITO SUCHITPEQUEZ	199	Q 288,107.89
4	Proyecto Mejoramiento Sistema de Agua Potable de Aldea San Lorencito Hacia Tanque de Captación Aldea San Antonio Zunilito Suchitepéquez	247	Q 309,793.00
TOTAL SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2018			Q 1,097,670.89

ZUNILITO PROSPERO, EDUCADO Y SEGURO

Tel. (502) 7872-7776 Email: zunilitomuni@gmail.com Web: info@munizunilito.com





Municipalidad de Zunilito
Departamento de Suchitepéquez

Guatemala C. A.

CORREO: zunilitomuni@gmail.com

1ª. Avenida 3-70 Zona 1, Zunilito Suchitepéquez



NOTA 8

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NETO (Cuenta Contable 1230)

En las cuentas de inventario se realizó el comparativo entre las cuentas del Sistema con el Libro Físico Manual de Inventario que se lleva en esta Municipalidad, quedando integrado de la siguiente manera:

CUADRO No.4
COMPARATIVO DE CUENTA 1230- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NETO CON LIBRO FISICO DE INVENTARIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018

No. Cta.	Nombre de la Cuenta	Según Sistema	Según Libro Físico
1231	Edificios e Instalaciones	35,582,897.21	35,582,897.21
1232-3	Maquinaria y Equipo	754,660.00	754,660.00
1232-5	Educacional Cultural y Recreativo	56,213.00	56,213.00
1232-6	De Transporte	278,231.00	278,231.00
1233	Tierras y Terrenos	4,586,894.49	4,586,894.49
1233	De comunicaciones	12,400.00	12,400.00
1234-1	Construcciones en proceso de Uso Común	0.00	0.00
1234-2	Construcciones en Proceso de Uso No Común	855,798.19	855,798.19
1235	Equipo Militar y de Seguridad	28,600.0	28,600.00
1237	Otros Activos Fijos	49,800.00	49,800.00
1238	Bienes de Uso Común	29,528,621.78	29,528,621.78
TOTAL SEGÚN BALANCE GENERAL		71,734,115.67	71,734,115.67

Al 31 de diciembre de 2018 en forma global, en la cuenta 1230 "PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NETO" No se registra diferencia entre lo registrado en el sistema SICOIN GL y lo registrado en el libro físico de inventario de hojas móviles.

ZUNILITO PROSPERO, EDUCADO Y SEGURO

Tel. (502) 7872-7776 Email: zunilitomuni@gmail.com Web: info@munizunilito.com





Municipalidad de Zunilito
Departamento de Suchitepéquez

Guatemala C. A.

CORREO: zunilitomuni@gmail.com

1ª. Avenida 3-70 Zona 1, Zunilito Suchitepéquez



NOTA NO.9
CONSTRUCCIONES EN PROCESO (Cuenta Contable 1234)

La cuenta construcciones en proceso quedo integrada de la siguiente manera

CUADRO NO.5
INTEGRACIÓN CUENTA 1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESOS			
MES DE DICIEMBRE 2018			
No.	SIMP	Nombre del Proyecto	Monto
1	199	Proyecto Sistema de Alcantarillado Sanitario Aldea San Lorencito Zunilito Suchitepéquez	Q 495,159.95
3	165	Construcción Aljibe(s) Canalización Rio Panceros, Sector Manuel Xic, Cabecera Municipal Zunilito Such.	Q 27,071.75
4	171	Construcción Salón De Usos Múltiples Aldea San Juyup	Q 42,721.75
5	233	Construcción Calle Sector 3 Aldea San Lorencito Pozo Mecánico	Q 173,190.00
6	236	Mejoramiento Edificios Municipales Cabecera	Q 117,654.74
TOTAL ----->			Q 855,798.19

NOTA NO.10
ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

El saldo de esta cuenta asciende a la cantidad de Diecisiete Millones Once Mil Cuatro Cientos Veinte y Seis con 74/100 Quetzales (Q 17,011,426.74)

ZUNILITO PROSPERO, EDUCADO Y SEGURO

Tel. (502) 7872-7776 Email: zunilitomuni@gmail.com Web: info@munizunilito.com





Municipalidad de Zunilito Departamento de Suchitepéquez

Guatemala C. A.

CORREO: zunilitomuni@gmail.com

1ª. Avenida 3-70 Zona 1, Zunilito Suchitepéquez



cuenta 1241 Año 2018

programa 11 Prevención a la Desnutrición Crónica	
	cantidad
manejo de desecho solidos (tren de aseo) Zunilito Suchitepéquez	Q 1,279,628.23
conservación y Mantenimiento De Rastro municipal, Zunilito, Suchitepéquez	Q 24,981.00
conservación y Mantenimiento De Cementerio Municipalidad, Zunilito Suchitepéquez	Q 50,325.00
conservación y Mantenimiento De Mercado Municipalidad, Zunilito Suchitepéquez	Q 61,500.00
Manejo De Servicios Públicos Municipales Zunilito Suchitepéquez	Q 736,230.80
conservación y Mantenimiento Del Sistema De Agua Potable Del Municipio De Zunilito Suchitepéquez	Q 937,791.08
	Q 3,090,456.11

CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CARRETERAS DEL MUNICIPIO DE ZUNILITO SUCHITEPEQUEZ	
	Cantidad
Conservación Y Mantenimiento De Caminos Y Carreteras Del Municipio De Zunilito Suchitepéquez	Q 240,853.00
	Q 240,853.00

programa 14 Gestión de la Educación Local de Calidad	
	Cantidad
Conservación y Mantenimiento Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Mi Tierra No.1, Zunilito, Suchitepéquez.	Q -
Conservación y Mantenimiento Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Mi Tierra No.2, Zunilito, Suchitepéquez.	Q 69,560.00
Conservación y Mantenimiento Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Chita, Zunilito Suchitepéquez	Q 81,720.00
Subsidio a la Educación Primaria Del Municipio De Zunilito Suchitepéquez	Q 1,319,498.19
Conservación y Mantenimiento De Escuela Oficial Urbana Mixta De Párvulos Zunilito, Suchitepéquez	Q 73,940.00
Subsidio A LA Educación Preprimaria Del Municipio De Zunilito Suchitepéquez	Q 49,220.00
Subsidio A La Educación Superior Del Municipio De Zunilito Suchitepéquez	Q 145,925.30
Subsidio a LA Alfabetización Del Municipio De Zunilito Suchitepéquez	Q 103,480.00
Conservación y Mantenimiento Cancha Polideportiva De Instituto Básico Por Cooperativa, Zunilito, Suchitepéquez	Q 24,430.00
	Q 1,867,773.49

Programa 17 Seguridad Integral	
	Cantidad
Conservación y Mantenimiento Campo Deportivo Casco Urbano Zunilito, Suchitepéquez.	Q 33,500.00
Conservación y Mantenimiento Cancha Polideportiva, Aldea Chita, Zunilito	Q 24,430.00

ZUNILITO PROSPERO, EDUCADO Y SEGURO

Tel. (502) 7872-7776 Email: zunilitomuni@gmail.com Web: info@munizunilito.com





Municipalidad de Zunilito Departamento de Suchitepéquez

Guatemala C. A.

CORREO: zunilitomuni@gmail.com

1ª. Avenida 3-70 Zona 1, Zunilito Suchitepéquez



Suchitepéquez	
Conservación Y Mantenimiento Salón De Usos Múltiples Y Cancha Polideportiva Aldea San Lorencito, Zunilito, Suchitepéquez.	Q 81,100.00
Conservación Y Mantenimiento Cancha Polideportiva, Aldea Mi Tierra, Zunilito, Suchitepéquez	Q 24,600.00
Conservación Y Mantenimiento De Salón Municipal, Zunilito, Suchitepéquez	Q 40,320.00
Conservación Y Mantenimiento Cancha Polideportiva, Aldea San Juyup, Zunilito, Suchitepéquez	Q 24,600.00
Conservación Y Mantenimiento De Estadio Municipal Rudi Edelman, Zunilito, Suchitepéquez	Q 50,000.00
Prevención Y Seguridad Ciudadana Del Municipio De Zunilito Suchitepéquez	Q 647,936.72
Conservación Y Mantenimiento De La Red De Alumbrado Público Del Municipal De Zunilito Suchitepéquez	Q 192,788.02
Subsidio A La Cultura, Recreación Y De porte Del Municipio De Zunilito Suchitepéquez	Q 846,246.02
	Q 1,965,520.76

Programa 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos	
	Cantidad
Seguimiento Supervisión Y Estudios De obras Municipales Del Municipio De Zunilito Suchitepéquez	Q 362,617.20
Conservación Y Mantenimiento De Edificio Municipal, Zunilito, Suchitepéquez	Q 54,410.00
Conservación Y Mantenimiento Del Ornato Municipal Del Municipio De Zunilito Suchitepéquez	Q 1,214,918.00
Conservación Y Mantenimiento De Calles Y Avenidas Del Municipio De Zunilito Suchitepéquez	Q 678,724.65
	Q 2,310,669.85

Programa 20 Protección Social	
	cantidad
Alimentación Y Asistencia En Seguridad Alimentaria Para Familias De Escasos Recursos Del Municipio De Zunilito Suchitepéquez	Q 630,196.72
Conservación Y Mantenimiento Edificio Municipal De La Mujer, Zunilito, Suchitepéquez.	Q 24,910.00
Conservación Y Mantenimiento Guardería De Niños Y Niñas, Aldea Mi Tierra, Zunilito, Suchitepéquez	Q 24,930.00
Conservación Y Mantenimiento Guardería De Niños Y Niñas, Casco Urbano, Zunilito Suchitepéquez	Q 24,900.00
Subsidio A La Niñez, A La Adolescencia Y A La Juventud Del Municipio De Zunilito Suchitepéquez	Q 31,500.00
	Q 736,436.72

Programa 21 Apoyo A la Salud Preventiva	
	Cantidad
Prevención Asistencia, Resta Y Primeros Auxilios Bomberos Del Municipio De Zunilito Suchitepéquez	Q 524,039.20

ZUNILITO PROSPERO, EDUCADO Y SEGURO

Tel. (502) 7872-7776 Email: zunilitomuni@gmail.com Web: info@munizunilito.com





Municipalidad de Zunilito
Departamento de Suchitepéquez
Guatemala C. A.

CORREO: zunilitomuni@gmail.com

1ª. Avenida 3-70 Zona 1, Zunilito Suchitepéquez



Conservación Y Mantenimiento De Estación De Bomberos Municipales Departamentales, Zunilito, Suchitepéquez.	Q	45,575.00
Conservación Y Mantenimiento Centro De Atención Permanente (CAP), Casco Urbano, Zunilito, Suchitepéquez.	Q	53,720.00
Conservación Y Mantenimiento Puesto De Salud, Aldea Chita, Zunilito, Suchitepéquez.	Q	39,650.00
Subsidio A La Salud Preventiva Y Social Del Municipalidad De Zunilito Suchitepéquez	Q	590,670.61
	Q	1,253,654.81

Programa 23 Reducción del Déficit Habitacional	Cantidad
Dotación De Materiales De Construcción Para Mejoramiento De Vivienda A Vecinos De Escasos Recursos De La Cabecera Municipal, Zunilito, Suchitepéquez.	Q 361,062.50
Dotación De Materiales De Construcción De Escasos Recursos De Aldea Mi Tierra, Zunilito, Suchitepéquez.	Q 1,010,975.00
Dotación De Materiales De Construcción Para Mejoramiento De Vivienda A Vecinos De Escasos Recursos De La Aldea San Juyup, Zunilito Suchitepéquez	Q 867,990.00
Dotación De Materiales De Construcción Para Mejoramiento De Vivienda A Vecinos De Escasos Recursos De Aldea San Antonio, Zunilito, Suchitepéquez.	Q 867,990.00
Dotación De Materiales De Construcción Para Mejoramiento De Vivienda A Vecinos De Escasos Recursos De Aldea Chita, Zunilito, Suchitepéquez	Q 577,700.00
Dotación De Materiales De Construcción Para Mejoramiento De Vivienda A Vecinos De Escasos Recursos De Aldea San Lorencito, Zunilito, Suchitepéquez.	Q 938,762.50
Subsidio De Materiales Para Mejoramiento De Vivienda A Vecinos De Escasos Recursos De Aldea Mi Tierra Zunilito Suchitepéquez	Q 921,582.00
	Q 5,546,062.00

Total año 2018 Q 17,011,426.74 Q

ZUNILITO PROSPERO, EDUCADO Y SEGURO

Tel. (502) 7872-7776 Email: zunilitomuni@gmail.com Web: info@munizunilito.com





Municipalidad de Zunilito
Departamento de Suchitepéquez

Guatemala C. A.

CORREO: zunilitomuni@gmail.com

1ª. Avenida 3-70 Zona 1, Zunilito Suchitepéquez



NOTA NO.11

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal y que no han sido canceladas a donde corresponde y que no se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables el valor asciende a la cantidad de Veintisiete Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 56/100 Quetzales. Q.27,477.56

CUADRO NO.6

**Integración Cuenta 2113 Gastos de Personal A Pagar
Al 31 De Diciembre 2018**

No.	CUENTA	DESCRIPCION	Saldo al 31 de Diciembre 2018
1	118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q 5,880.00
2	122	Timbre Y Papel Sellado	Q.1,440.00
3	201	CUOTAS I.G.S.S	Q.9,771.58
4	202	Prima de Fianza	Q.614.88
5	203	Impuesto Sobre La Renta	Q.4,857.15
6	205	ISR Sobre Dietas	Q.2,400.00
7	206	ISR Relación de Dependencia	Q.2,513.95
TOTAL ----->			Q.27,477.56

NOTA NO.12

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público privado u otras instancias destinados a la ejecución de proyectos de inversión física social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo; el monto al 31 de diciembre 2018, asciende a la cantidad de; Ciento Noventa y Un Millones Novecientos Veintisiete Mil Quinientos cuarenta y cuatro 79/100 Quetzales. (Q 191,927,544.79)

ZUNILITO PROSPERO, EDUCADO Y SEGURO

Tel. (502) 7872-7776 Email: zunilitomuni@gmail.com Web: info@munizunilito.com





Municipalidad de Zunilito Departamento de Suchitepéquez

Guatemala C. A.

CORREO: zunilitomuni@gmail.com

1ª. Avenida 3-70 Zona 1, Zunilito Suchitepéquez



No.	Mes	APORTE DEL GOBIERNO	
	Saldo al 01/01/2018	Q	173,759,643.91
1	Enero	Q	1,381,379.71
1	CODEDE ENERO	Q	475,151.00
2	Febrero	Q	1,389,111.08
3	Marzo	Q	1,388,374.58
3	CODEDE Marzo	Q	97,630.50
4	Abril	Q	1,385,575.00
5	Mayo	Q	1,384,158.94
6	Junio	Q	1,384,717.36
7	Julio	Q	1,385,448.67
8	Agosto	Q	1,383,449.49
9	Septiembre	Q	1,373,867.99
10	Octubre	Q	1,383,895.50
10	CODEDE Octubre	Q	193,369.50
11	Noviembre	Q	1,392,391.05
12	Diciembre	Q	1,376,290.31
12	CODEDE Diciembre	Q	793,090.20
Total----->		Q	191,927,544.79

NOTA No. 13

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES RESULTADOS DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados al 31 de diciembre del año 2018; así también se muestran los resultados acumulados de ejercicios anteriores producto de la gestión municipal

Cuadro No.7

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados del Ejercicio	-Q 23,885,643.85
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-Q 54,166,086.15
Resultados Acumulados	Q 78,051,730.00

ZUNILITO PROSPERO, EDUCADO Y SEGURO

Tel. (502) 7872-7776 Email: zunilitomuni@gmail.com Web: info@munizunilito.com





Municipalidad de Zunilito
Departamento de Suchitepéquez
Guatemala C. A.

CORREO: zunilitomuni@gmail.com
1ª. Avenida 3-70 Zona 1, Zunilito Suchitepéquez



NOTA No.14

INGRESOS (Cuenta Contable 5000)

Los ingresos contables percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la Gestión Municipal Transferencia Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la Gestión Municipal se generan a través de los mecanismos de recaudación implantados por la Municipalidad y la Aplicación de Reglamentos vigentes tales como ingresos y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de transferencias Corrientes. El total de los ingresos asciende a la cantidad de: Tres Millones Novecientos veintinueve mil seiscientos treinta y seis Quetzales con 17/100 (Q.3,929,636.17)

Cuadro No.8

INGRESOS (Cuenta Contable 5000)		
5111	Impuesto Directos	Q 10,794.63
5112	Impuestos Indirectos	Q 65,735.00
5122	Tasas	Q 373,744.06
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipo e Instalaciones	Q 34,750.00
5126	Multas	Q 10.00
5129	Otros Ingresos No Tributarios	Q 11,615.00
5142	Venta de Servicios	Q 164,038.50
5161	Intereses	Q 1,205.88
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	Q 3,267,743.10
Total ----->		Q 3,929,636.17

NOTA No.15

Gastos (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el Estado de Resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión Municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre del año 2018 por concepto de pago de remuneraciones al personal adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gastos, otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos asciende a la cantidad Veintisiete millones Ochocientos Quince Mil Doscientos Ochenta Quetzales con 03/100 (Q.27,815,280.03)

ZUNILITO PROSPERO, EDUCADO Y SEGURO

Tel. (502) 7872-7776 Email: zunilitomuni@email.com Web: info@munizunilito.com





Municipalidad de Zunilito
Departamento de Suchitepéquez
Guatemala C. A.

CORREO: zunilitomuni@gmail.com
19. Avenida 3-70 Zona 1, Zunilito Suchitepéquez

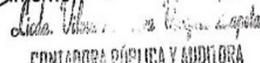


Cuadro No.9

GASTOS (Cuenta Contable 6000)		
6111	Remuneraciones	Q 2,454,877.10
6112	Bienes Y Servicios	Q 957,801.73
6113	Depreciación y Amortización	Q 24,251,821.20
6151	Transferencias Otorgadas Al Sector Privado	Q 150,780.00
Total ----->		Q 27,815,280.03


Eleazar Humberto Edelman Cel
Alcalde Municipal


Lic. Vilma Xiomara Vásquez Zapeta
Auditor Interno


CONTADOR PÚBLICA Y AUDITORA
Colegiado No. 17,598

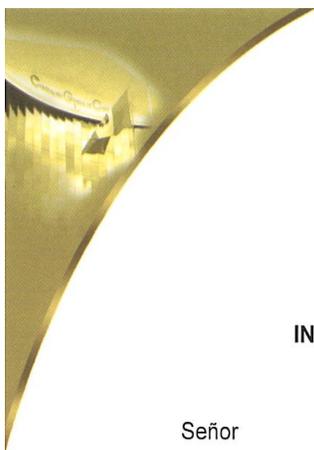

Jorge Luis Azurdia Camey
Director Financiero Municipal


William Alfredo Pixca Juárez
Encargado de Contabilidad

ZUNILITO PROSPERO, EDUCADO Y SEGURO

Tel: (502) 7872-7776 Email: zunilitomuni@gmail.com Web: info@munizunilito.com





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Eleazar Humberto Edelman Cel
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE ZUNILITO, SUCHITEPEQUEZ.
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE ZUNILITO, SUCHITEPEQUEZ. al 31 de diciembre de 2018, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 17 de mayo de 2019

Atentamente,



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

*“La
transparencia.
impulsa el Desarrollo”*





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. REYES-DE JESUS LOPEZ MARTINEZ
Coordinador Gubernamental



Lic. NORMAN OSBEP MAZARIEGOS SALAZAR
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

*“La
transparencia,
impulsa el Desarrollo”*



MUNICIPALIDAD DE ZUNILITO, SUCHITEPEQUEZ.
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Eleazar Humberto Edelman Cel
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE ZUNILITO, SUCHITEPEQUEZ.
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE ZUNILITO, SUCHITEPEQUEZ. correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de autorización oportuna del libro bancos y de las tarjetas de responsabilidad
2. Deficiente registro y autorización en operaciones presupuestarias
3. Deficiente ejecución presupuestaria en ingresos propios

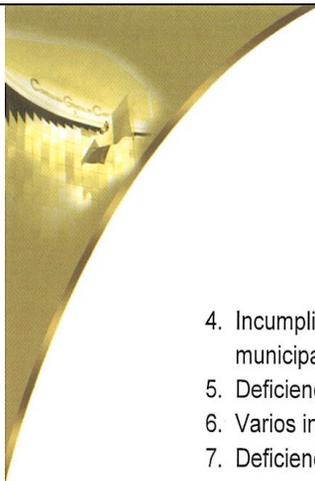


7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710

www.contraloria.gob.gt

*“La
transparencia.
impulsa el Desarrollo”*





4. Incumplimiento al Reglamento para operación y administración del mercado municipal y otras disposiciones legales
5. Deficiencias en la suscripción de convenios
6. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
7. Deficiencias en actas suscritas

Guatemala, 17 de mayo de 2019

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. REYES DE JESUS LOPEZ MARTINEZ
Coordinador Gubernamental



Lic. NORMAN OSBED MAZARIEGOS SALAZAR
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"



MUNICIPALIDAD DE ZUNILITO, SUCHITEPEQUEZ.
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de autorización oportuna del libro bancos y de las tarjetas de responsabilidad

Condición

En la auditoría financiera y de cumplimiento, realizada en la municipalidad, al revisar el libro bancos de la Cuenta número 3028188881, Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Zunilito, se verificó que el libro bancos, no fue autorizado oportunamente por la Contraloría General de Cuentas, debido que los primeros registros en el libro corresponden al mes de julio de 2018 y la autorización del libro bancos, según registro número 304-2018 es de fecha 29 de octubre de 2018; asimismo al revisar las tarjetas de responsabilidad que se llevan en la municipalidad, se estableció que no están autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y sus Reformas, Artículo 4. Atribuciones, establece: “La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: a)... i) Autorizar los formularios, sean estos impresos o en medios informáticos, destinados a la recepción de fondos y egresos de bienes muebles y suministros, a excepción de aquellos referentes a los aspectos administrativos de las entidades a que se refiere el artículo 2 de esta ley, así como controlar y fiscalizar su manejo... k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las Entidades sujetas a Fiscalización.”

El Acuerdo Interno número A-18-2007, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorización y Venta de Formularios Impresos, Artículo 3. Precios, numeral 1, establece: ...e) Habilidadación de libros de cuenta corriente, hojas movibles actas, registros u otros y f) Autorización de libros, hojas movibles, actas, registros u otros.”

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código



Municipal y sus Reformas, Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "...o) Autorizar, conjuntamente con el Secretario Municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros (físicos o digitales) y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas." Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes..."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Contabilidad, no cumplieron con lo establecido en la normativa vigente, en cuanto a solicitar la autorización de las tarjetas de responsabilidad, y habilitar oportunamente el Libro de Bancos, en la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Vulnerabilidad de la información consignada en el libro de bancos, dificultando su fiscalización y certeza de la información contable, asimismo riesgo de pérdida o extravío de los bienes que están en poder de los empleados municipales, por no tener el control de los bienes bajo su responsabilidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Encargado de Contabilidad, quien a la vez fungió como Encargado de Inventario, para que realicen las gestiones pertinentes y oportunas ante la Contraloría General de Cuentas, para obtener la debida autorización del libro bancos y de las tarjetas de responsabilidad.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 26 de abril de 2019, los señores Jorge Luis Azurdia Camey, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Wiliam Alfredo Pixca Juarez, Encargado de Contabilidad, manifiestan: "Sin comentarios."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Contabilidad, en virtud que no se pronunciaron y no presentaron pruebas de descargo, confirmando la deficiencia determinada.



Este hallazgo fue notificado con el número 2 y corresponde en el presente informe al número 1.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	WILIAM ALFREDO PIXCA JUAREZ	687.50
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JORGE LUIS AZURDIA CAMEY	3,000.00
Total		Q. 3,687.50

Hallazgo No. 2

Deficiente registro y autorización en operaciones presupuestarias

Condición

En la evaluación de las modificaciones y transferencias presupuestarias del ejercicio fiscal 2018, según los reportes del Sistema Integrado de Contabilidad de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, detalle de ampliaciones y disminuciones presupuestarias y detalle de transferencias presupuestarias, contra el libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, se determinó que en el sistema informático se registraron modificaciones y transferencias presupuestarias, las cuales tienen información diferente a la suscrita en el acta correspondiente, asimismo diferente número de acta a la suscrita en el libro de actas del Concejo Municipal y una transferencia presupuestaria, en la cual no se suscribió y autorizó el acta correspondiente, tal y como se detalla a continuación:

Ampliaciones y Disminuciones Presupuestarias 2018						
Fecha de aprobación en Sistema	No. Expediente	SICOIN-GL		Libro de Actas		Deficiencia
		Acta No.	Monto en Q.	Número	Monto en Q.	
26/01/2018	166	04-2018 Punto IX	489,327.88	04-2018 Punto IX	----	En Acta número 04-2018 no se detallan los renglones presupuestarios ni las cantidades a modificar, solamente nombre de proyectos y los porcentajes.

Transferencias Presupuestarias 2018						
Fecha de aprobación en Sistema	No. Expediente	SICOIN-GL		Libro de Actas		Deficiencia
		Acta No.	Monto en Q.	Número	Monto en Q.	



11/04/2018	173	14-2018 Punto IX	1,308,662.00	17-2018 Punto IX	1,308,662.00	Diferente número de acta en el sistema y en el libro de actas del Concejo Municipal
11/04/2018	174	14-2018 Punto IX	179,120.00	17-2018 Punto IX	179,120.00	
20/04/2018	175	14-2018 Punto IX	15,000.00	17-2018 Punto IX	15,000.00	
17/07/2018	183	29-2018 Punto III	200,000.00	----	0.00	No hay acta

Fuente: Reportes R00816290.rpt y R00816414.rpt de SICOIN GL y Libro de Actas de sesiones del Concejo Municipal.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal y sus Reformas, Artículo 84. Atribuciones del Secretario, establece: "Son atribuciones del secretario, las siguientes: a) Elaborar, en los libros correspondientes, las actas de las sesiones del Concejo Municipal y autorizarlas, con su firma, al ser aprobadas de conformidad con lo dispuesto en este Código..."; Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: a... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes..." Y Artículo 133. Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias, establece: "La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), en el Marco Operativo y de Gestión, numeral 5. Modificaciones Presupuestarias, establece: "...Las modificaciones en el Sistema, para su efecto en el presupuesto, deben cumplir con tres etapas: Creación: etapa en la que se determinan, la red programática y los montos con que se afectará el presupuesto. Solicitado: surge a partir de que el expediente sea trasladado a la Autoridad Superior para requerir la aprobación de la modificación presupuestaria. Aprobado: se da cuando la Autoridad Superior aprueba la modificación, a través de un número de documento (acta) que la respalda."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Secretario Municipal y Encargado de Presupuesto Municipal, no observaron los procedimientos establecidos en la normativa vigente, para registrar, solicitar y aprobar en el



Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, las modificaciones y transferencias presupuestarias.

Efecto

Falta de certeza y confiabilidad en las modificaciones presupuestarias, por el incumplimiento del debido proceso de aprobación.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Encargado de Presupuesto Municipal, a efecto que al momento de realizar alguna modificación o transferencia presupuestaria, sea trasladada de forma inmediata al Concejo Municipal, para que éste la apruebe, posteriormente deberá girar instrucciones al Secretario Municipal para que suscriba el acta correspondiente. Asimismo, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debe velar para que se registre en el sistema el documento de respaldo correcto.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 26 de abril de 2019, los señores: Jorge Luis Azurdia Camey, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Eliezer Gudiel Pérez Santay, Encargado de Presupuesto Municipal y Alfonso (S.O.N.) Ayala Gómez, Secretario Municipal, manifiestan: "Sin comentarios."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Encargado de Presupuesto Municipal y Secretario Municipal, en virtud que no se pronunciaron y no presentaron pruebas de descargo, confirmando la deficiencia determinada.

Este hallazgo fue notificado con el número 4 y corresponde en el presente informe al número 2.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL	ELIEZER GUDIEL PEREZ SANTAY	2,750.00
SECRETARIO MUNICIPAL	ALFONSO (S.O.N.) AYALA GOMEZ	5,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JORGE LUIS AZURDIA CAMEY	12,000.00
Total		Q. 19,750.00



Hallazgo No. 3**Deficiente ejecución presupuestaria en ingresos propios****Condición**

En la revisión del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, específicamente el reporte de la ejecución presupuestaria de ingresos, en la Clase 10 Impuestos Indirectos, se estableció que la Municipalidad no percibió ingresos por un monto de Q1,383,600.00; sin embargo, en dicho reporte, se refleja un presupuesto vigente en cada uno de los rubros, como se detalla a continuación:

Rubro	Concepto	Presupuesto vigente (Q.)	Ejecutado percibido (Q.)
10.02.00.00.00	Impuestos Indirectos		
10.02.86.16.00.	Extracción de Banano	600,000.00	0.00
10.02.86.29.00.	Extracción de Café Cerezo	480,000.00	0.00
10.02.87.04.00.	Extracción de Huevos	144,000.00	0.00
10.02.87.05.00.	Extracción de Aves de Corral	159,600.00	0.00
	TOTAL	1,383,600.00	0.00

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal y sus Reformas, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: "...h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos, y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley;"

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, donde aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), IV. NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL, 3. Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera, 3.3. Componentes de la Programación, 3.3.1 Programación de los Ingresos, 3.3.1.1 Elementos Básicos para la Programación de los Ingresos, establece: "Para que la ejecución del presupuesto de ingresos sea efectiva y proporcione los resultados esperados, será necesario tomar en cuenta elementos básicos como: ...d) Formas de Recaudación. La Administración Municipal deberá establecer sistemas y estrategias ágiles para la recaudación de sus ingresos; con el propósito de facilitar esta actividad, es importante su descentralización, y usar las formas de



recaudación siguientes: Recaudación Directa: Es la que se realiza a través de la Receptoría Municipal..."

Causa

Incumplimiento por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no velar porque se implementen procedimientos técnicos y legales para la recaudación de los ingresos propios.

Efecto

Ejecución presupuestaria de ingresos deficiente, al dejar de percibir ingresos a favor de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de realizar las gestiones necesarias para la percepción de los ingresos, ejecutando el debido control, fiscalización y seguimiento para la aplicación adecuada de los procesos municipales a fin de crear mecanismos e implementar procesos técnicos y legales para la recaudación eficiente de ingresos.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 26 de abril de 2019, Jorge Luis Azurdia Camey, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "Se procederá a brindar instrucciones a personal municipal para mejorar la programación presupuestaria y financiera, así como el establecimiento de políticas de recaudación que permitan un seguimiento constante al alcance de metas planteadas y con ello contar con más recursos para invertirlos en la satisfacción de necesidades sentidas de la población y con ello mejorar la calidad de vida de los habitantes."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, porque en su comentario acepta la deficiencia mencionada, al decir que "Se procederá a brindar instrucciones a personal municipal para mejorar la programación presupuestaria y financiera,..." lo cual demuestra la deficiente ejecución presupuestaria en ingresos propios.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y en el presente informe corresponde al número 3.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el



Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JORGE LUIS AZURDIA CAMEY	3,000.00
Total		Q. 3,000.00

Hallazgo No. 4

Incumplimiento al Reglamento para operación y administración del mercado municipal y otras disposiciones legales

Condición

Al evaluar los ingresos propios, correspondiente a la Clase 11 Ingresos no Tributarios, rubro 11.04.10.02.00 Arrendamiento de Locales, se establecieron las deficiencias siguientes:

1. Los Contratos números 09-2018, 10-2018 y 12-2018 por arrendamiento de locales permanentes del mercado municipal, fueron suscritos por términos menores a un año, es decir 7, 6 y 4 meses respectivamente; no obstante, debieron haberse suscritos por el término mínimo de un año y no máximo de cuatro años;
2. Falta de suscripción de contratos por el arrendamiento de 10 locales permanentes del mercado municipal y por otros 2 locales, que están ubicados afuera del perímetro del mercado municipal; y
3. Morosidad, por un valor de Q46,075.00, en relación a las cuotas de renta por los locales dados en arrendamiento.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal y sus Reformas, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley;"

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, donde aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), IV. NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL, 3. Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera, 3.3. Componentes de la Programación, 3.3.1. Programación de los Ingresos, 3.3.1.1. Elementos Básicos para la Programación de los Ingresos, establece: "Para que la



ejecución del presupuesto de ingresos sea efectiva y proporcione los resultados esperados, será necesario tomar en cuenta elementos básicos como: ...c) Evitar la Morosidad de los Contribuyentes. Para garantizar que la programación de la recaudación de recursos sea efectiva, es necesario establecer sistemas y métodos que favorezcan a que los contribuyentes afectos cumplan con sus obligaciones tributarias y por ende se disponga de los fondos que cubran los gastos programados. Con el propósito de que los fondos lleguen oportunamente, la Administración Municipal debe realizar gestiones de cobranza adecuados a través de la aplicación del sistema de cobro administrativo y/o judicial."

El Reglamento para Operación y Administración del Mercado Municipal de Zunilito, departamento de Suchitepéquez, Acta de sesión ordinaria Número 27-2014, de fecha 18 de julio de 2014, Artículo 2, establece: "La Municipalidad administrará el servicio del Mercado Municipal aplicando el presente Reglamento que los comerciantes y consumidores, funcionarios y empleados municipales quedan obligados a observar y cumplir correctamente. El Alcalde queda encargado de velar porque el servicio se preste con la eficiencia debida y asimismo queda encargado de aplicar el reglamento sin distinciones de ninguna naturaleza." Artículo 4, establece: "En ningún caso se podrá conceder cualesquiera de los servicios que preste el mercado en forma gratuita." Artículo 10, establece: "Son arrendatarios del Mercado Municipal, las personas que estén debidamente autorizadas y que ocupen un local o puesto en el Mercado Municipal y paguen la tasa respectiva. Clases de arrendatarios. Los arrendatarios se dividen en dos clases: 1) Arrendatarios permanentes y 2) Arrendatarios ocasionales. Los arrendatarios permanentes son los que ocupan locales o puestos fijos, mediante contrato interno suscrito con la Alcaldía y que atienden su negocio todos los días que el mercado permanezca abierto. El pago de la renta lo hacen por mes en la Tesorería Municipal en donde también se elaborará y firmará el contrato de arrendamiento..." Artículo 11, establece: "Los locales o puestos fijos están destinados para ser ocupados únicamente por los arrendatarios permanentes. a) Para ser arrendatario permanente del mercado, se requiere: a.1... a.3 Deberá suscribir un contrato de arrendamiento por el término de por lo menos un año y no mayor de cuatro años en las condiciones en que la municipalidad lo exija... c) Obligaciones de los arrendatarios permanentes. c.1 Pagar la renta en la Administración del mercado, en forma anticipada y por mensualidades."

Causa

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal, a lo establecido en el Reglamento para operación y administración del mercado municipal, en lo relacionado al arrendamiento de locales, sin la suscripción de contratos, en los plazos o términos de vigencia del contrato; y del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por no realizar gestiones de cobranza adecuados a través de la aplicación del sistema de cobro administrativo y/o judicial.



Efecto

La Municipalidad al no suscribir los contratos por el arrendamiento de los locales, según lo establece la normativa vigente, tiene el riesgo que los arrendatarios no paguen la renta, la cual debe ser en forma anticipada y por mensualidades; y ejecución presupuestaria de ingresos deficiente, al dejar de percibir ingresos por servicios prestados, además se corre el riesgo que algunos de los montos adeudados sean catalogados como cuentas incobrables o se extinga la obligación de los contribuyentes o beneficiarios.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que a la brevedad posible proceda a suscribir los contratos de arrendamiento de locales permanentes con los arrendatarios que aún no lo tienen y en los términos establecidos, según la normativa vigente; y éste a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de implementar un sistema efectivo de cobro.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 26 de abril de 2019, Eleazar Humberto Edelman Cel, Alcalde Municipal y Jorge Luis Azurdia Camey, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan: “Se procederá a la implementación de una estrategia de recuperación de cartera morosa, a través del envío de avisos de cobro a los contribuyentes con montos vencidos en cualquiera de los tipos de servicios que presta la municipalidad, además de ello se procederá a formalizar la utilización de los locales, los cuales habían sido otorgados con un período de prueba para apoyar a los nuevos emprendimientos, ya que a como es sabido en términos generales todo inicio de un nuevo negocio tiene sus dificultades, y en medida de lo posible el apoyo fue brindado de esa cuenta de manera temporal. Sin embargo se procederá a formalizar el uso de los locales mediante contrato y así darle cumplimiento al reglamento respectivo.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que en su comentario manifiestan que implementarán una estrategia de recuperación de cartera morosa y además procederán a formalizar la utilización de los locales, confirmando las deficiencias determinadas por la Comisión de Auditoría.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y en el presente informe corresponde al número 4.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JORGE LUIS AZURDIA CAMEY	3,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	ELEAZAR HUMBERTO EDELMAN CEL	5,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 5

Deficiencias en la suscripción de convenios

Condición

En la evaluación del Programa 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, proyecto 2 Contratación Docentes Primaria, actividad 1 Subsidio a la Educación Primaria del Municipio de Zunilito, Suchitepéquez, renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, con un valor ejecutado de Q1,153,214.99, al 31 de diciembre de 2018, verificándose que se suscribieron los convenios siguientes: a) Convenio interinstitucional de cooperación educativa entre la Municipalidad de Zunilito, del departamento de Suchitepéquez y la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez del Ministerio de Educación, identificado con el número 01-2018, de fecha 8 de enero de 2018, con el objeto de contratar y pagar los servicios de maestros del área de primaria y preprimaria, de las escuelas del sector público del municipio, b) Convenio de cooperación para el desarrollo del proceso de alfabetización a nivel departamental, durante el año 2018, documento número 1, de fecha 2 de enero de 2018, con el objeto de dar un incentivo económico para 27 alfabetizadores de marzo a octubre, supervisor municipal de medio tiempo de marzo a octubre, y local para oficina municipal de alfabetización de enero a diciembre, en el municipio de Zunilito, Suchitepéquez, determinándose que en dichos convenios no establece los requisitos mínimos, siendo los siguientes: a) Los componentes, mismos que deberán estar apegados a la teoría programática, la cual debe sustentarse sobre la producción de bienes y servicios; b) Objetivos, metas e indicadores de resultados; c) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto; d) Sistemas de información de monitoreo; y e) Periodicidad de las evaluaciones.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 70. Competencias delegadas al municipio, establece: "El municipio ejercerá competencias por delegación en los términos establecidos por la ley y los convenios correspondientes, en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión



del gobierno municipal, de conformidad con las prioridades de descentralización, desconcentración y el acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos...”

Artículo 71. Efectividad de la Delegación, establece: “La efectividad de la delegación requerirá su aprobación por parte del municipio interesado; en todo caso, la delegación habrá de ir acompañada necesariamente, de la dotación o el incremento de los recursos necesarios para desempeñarla, sin menoscabo de la autonomía municipal.”

El Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, del Presidente de la República, Reglamento de Manejo de Subsidios y subvenciones, Artículo 5. Convenio, establece: "Es responsabilidad de la entidad pública otorgante del subsidio o subvención a personas jurídicas, celebrar con las entidades beneficiarias el convenio respectivo, mismo que debe contener como mínimo: a. Los componentes, mismos que deberán estar apegados a la teoría programática, la cual debe sustentarse sobre la producción de bienes y servicios; ...g. Objetivos, metas e indicadores de resultados; h. Metodología a utilizar para la evaluación de impacto; i. Sistemas de información de monitoreo; j. Periodicidad de las evaluaciones;...”

Causa

El Alcalde Municipal, no suscribió adecuadamente los convenios con las instituciones educativas del sector público, por la erogación de los salarios.

Efecto

Desconocimiento de las competencias, responsabilidades y resultados obtenidos de la subvención entre la Municipalidad y las instituciones educativas.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto se gestionen y suscriban los convenios adecuadamente con las instituciones educativas, con la finalidad de delimitar las competencias y responsabilidades entre las partes por las erogaciones realizadas.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 26 de abril de 2019, Eleazar Humberto Edelman Cel, Alcalde Municipal, manifiesta: “Sin comentarios.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que no se pronunció y no presentó pruebas de descargo, confirmando la deficiencia determinada.

Este hallazgo fue notificado con el número 8 y en el presente informe corresponde



al número 5.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ELEAZAR HUMBERTO EDELMAN CEL	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 6

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

En el proceso de auditoría financiera y de cumplimiento, realizada en la Municipalidad, al evaluar los expedientes de proyectos bajo la modalidad de contrato, de los programas presupuestarios 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, 18 Ambiente y Recursos Naturales y 23 Reducción del Déficit Habitacional y las publicaciones del sistema GUATECOMPRAS, se comprobó que se incumplieron aspectos legales que rige la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, tal como se detallan en los proyectos siguientes:

a) Dotación de materiales de construcción para mejoramiento de vivienda a vecinos de escasos recursos de Aldea Mi Tierra, Zunilito, Suchitepéquez, con NOG 7480121, Contrato número 159-2018, de fecha 27 de marzo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Zunilito, Suchitepéquez y la empresa "MVC Mauricio Valdez Construcciones", por un monto de Q4,624,480.00 con el IVA incluido, se determinaron los siguientes incumplimientos:

1. En las bases de licitación no se solicitó que el oferente adjuntara al contenido de la plica: i. la calendarización para la entrega de bienes o suministros (Cronograma de ejecución), y ii. Constancia de inscripción ante el Registro General de Adquisiciones del Estado, y iii. Constancia de Precalificado específico.
2. En las bases de licitación y en el contrato, no se incluyeron: las fianzas de conservación y de saldos deudores, como requisitos previos para la recepción definitiva de los bienes o suministros.
3. Este proyecto se recepcionó mediante acta número 05-2018 de fecha 5 de junio de 2018, pero no se liquidó durante los noventa días que estipula la ley, según consta en acta de liquidación número 03-2018 de fecha 15 de octubre de 2018.



4. Se aprobó la liquidación mediante acta número 03-2018 de fecha 15 de octubre de 2018, pero al 31 de diciembre de 2018, no se ha otorgado el finiquito recíproco entre la municipalidad y la empresa contratada.

5. En el sistema GUATECOMPRAS no se publicaron los siguientes documentos: i) Constancia de remisión del contrato al registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas; ii) Fianza de cumplimiento de contrato, con su constancia de autenticidad; iii) Acta de recepción del proyecto debidamente aprobada; iv) Acta de liquidación con su acuerdo de aprobación; v) Acta de apertura de ofertas y Acta de adjudicación, en su lugar se publicaron certificaciones de las mismas.

b) Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Aldea San Lorencito, Zunilito, Suchitepéquez, con NOG 6676642, Contrato (Adendum) número 267-2018 (Adendum al contrato número 219-2017 de fecha 12 de octubre de 2017) de fecha 6 de diciembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Zunilito, Suchitepéquez y la empresa "CONSTRUCASA", por un monto de Q405,497.60 con el IVA incluido, se determinaron los siguientes incumplimientos:

1. El contrato se aprobó mediante acta número 52-2018 de fecha 10 de diciembre de 2018, pero la fianza de cumplimiento es de fecha posterior.

2. En el sistema GUATECOMPRAS no se publicaron los siguientes documentos: i) Contrato número 267-2018 (Adendum al contrato número 219-2017 de fecha 12 de octubre de 2017) de fecha 6 de diciembre de 2018; ii) Constancia de remisión del adendum al registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas; y ii) Fianza de cumplimiento de contrato, con su constancia de autenticidad.

c) Construcción Ducto Río Pancero Sector Manuel Xic, Cabecera Municipal, Zunilito, Suchitepéquez, con NOG 6684645, Contrato número 220-2017 de fecha 27 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Zunilito, Suchitepéquez y la empresa "CISA CONSTRUCTORA", por un monto de Q510,940.00 con el IVA incluido, se determinaron los siguientes incumplimientos:

1. Este proyecto se recibió mediante acta número 03-2018 de fecha 6 de marzo de 2018, pero las fianzas de conservación de obra y saldos deudores, son del 02 de abril del 2018.

2. Este proyecto se recibió mediante acta número 03-2018 de fecha 6 de marzo de 2018, pero no se liquidó durante los noventa días que estipula la ley, según consta en acta de liquidación número 02-2018 de fecha 12 de octubre de 2018.



3. Se aprobó la liquidación mediante acta número 02-2018 de fecha 12 de octubre de 2018, pero al 31 de diciembre de 2018, no se ha otorgado el finiquito recíproco entre la municipalidad y la empresa contratada.

4. En el sistema GUATECOMPRAS no se publicaron los siguientes documentos: i) Acta de recepción de la obra con su acuerdo de aprobación; ii) Acta de liquidación con su acuerdo de aprobación; y iii) Fianzas de conservación de obra y saldos deudores, con su constancia de autenticidad.

d) Construcción Ducto Río Pancero de Familia José María Chum, hacia Familia Douglas Dionicio, Aldea Mi Tierra, Zunilito, Suchitepéquez, con NOG 8965714, Contrato número 264-2018 de fecha 30 de noviembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Zunilito, Suchitepéquez y la empresa "MULTISERVICIOS H Y N", por un monto de Q1,161,675.00 con el IVA incluido, se determinaron los siguientes incumplimientos:

1. En el sistema GUATECOMPRAS no se publicaron los siguientes documentos: i) Estudio de factibilidad, aprobado por los entes competentes, con Número de Identificación Tributaria (NIT) de los responsables de la aprobación y elaboración; y ii) Acta de apertura de ofertas, en su lugar se publicó certificación de la misma.

e) Mejoramiento Sistema de Agua Potable, de Aldea San Lorencito, hacia Tanque de Captación, Aldea San Antonio, Zunilito, Suchitepéquez, con NOG 9000194, Contrato número 266-2018 de fecha 6 de diciembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Zunilito, Suchitepéquez y la empresa "CIDEN CONSTRUCCIONES S.A.", por un monto de Q1,548,965.00 con el IVA incluido, se determinaron los siguientes incumplimientos:

1. En el sistema GUATECOMPRAS no se publicaron los siguientes documentos: i) Estudio de factibilidad, aprobado por los entes competentes, con Número de Identificación Tributaria (NIT) de los responsables de la aprobación y elaboración; y ii) Acta de adjudicación, en su lugar se publicó certificación de la misma.

f) Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector II, Aldea Mi Tierra, Zunilito, Suchitepéquez, con NOG 9100644, Contrato número 265-2018 de fecha 6 de diciembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Zunilito, Suchitepéquez y la empresa "MVC MAURICIO VALDEZ CONSTRUCCIONES", por un monto de Q1,337,175.00 con el IVA incluido, se determinaron los siguientes incumplimientos:

1. En el sistema GUATECOMPRAS no se publicaron los siguientes documentos: i) Estudio de factibilidad, aprobado por los entes competentes, con Número de Identificación Tributaria (NIT) de los responsables de la aprobación y elaboración;



y ii) Acta de adjudicación, en su lugar se publicó certificación de la misma.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "... El sistema GUATECOMPRAS proveerá las herramientas necesarias para que la información sea publicada y suministrada en forma completa y oportuna,... La información electrónica y digital que deberá publicarse en el sistema incluirá, pero no se limitará a: los llamados a presentar ofertas, la recepción de las ofertas, aclaraciones, inconformidades, respuestas, modificaciones, ofertas, adjudicaciones, contratos y sus modificaciones, variaciones o ampliaciones, seguros de caución y todo aquel documento que respalde el expediente de la adquisición hasta la finalización del proceso de adquisición. Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS..." Artículo 19. Requisitos de las bases de licitación, establece: "Las bases de licitación, según el caso, deberán contener como mínimo lo siguiente: 1. Condiciones que deben reunir los oferentes. 2. Características generales y específicas, cuando se trate de bienes y servicios. 3. Lugar y forma en donde será ejecutada la obra, entregados los bienes o prestado los servicios. 4. Listado de documentos que debe contener la plica, en original y copias requeridas, una de las cuales será puesta a disposición de los oferentes. 5. Indicación de que el oferente deberá constituir, según el caso, las garantías a que se refiere el Título V, Capítulo Único de la presente Ley. 6. En casos especiales y cuando la autoridad superior lo considere oportuno, las garantías que deberá constituir el contratista, con indicación de los riesgos a cubrir, su vigencia y montos. 7. Forma de pago de la obra, de los bienes servicios. 8. Porcentaje de anticipo y procedimiento para otorgarlo, cuando este se conceda. 9. Lugar, dirección exacta, fecha y hora en que se efectuará la diligencia de presentación, recepción y apertura de plicas... 12. Criterios que deberán seguir la Junta de Licitación para calificar las ofertas recibidas. 13. Indicación de los requisitos que se consideren fundamentales, y 14. Modelo de oferta y proyecto de contrato. Los requisitos anteriores también regirán en lo que fuere aplicable para los efectos de cotización, elaboración de términos de referencia..." Artículo 24. Presentación de ofertas y apertura de plicas, establece: "Las ofertas y demás documentos de licitación deberán entregarse directamente a la Junta de Licitación, en el lugar, dirección, fecha y hora y en la forma que señalen las bases. Transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará alguna más y se procederá al acto público de apertura de plicas. De todo lo actuado se levantará el acta correspondiente en forma simultánea." Artículo 55. Inspección y recepción final, establece: "Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por



escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución... La fecha de recepción definitiva de la obra será la del cierre de la última acta. A partir de la fecha de esta acta la entidad de que se trate deberá velar por la conservación de la obra. En materia de bienes, suministros y servicios, se estará a lo que dispone este artículo, en lo que fuere aplicable.” Artículo 56. Liquidación, establece: “Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato.” Artículo 57. Aprobación de la liquidación, establece: “La Comisión deberá practicar la liquidación, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra...” Artículo 67. De conservación de la obra o de la calidad o de funcionamiento, establece: “El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro...” Artículo 68. De saldos deudores, establece: “Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo; constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.” Artículo 69. Formalidades, establece: “Las fianzas a que se refiere este capítulo, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones: ... a) Las fianzas garantizarán exacta y fielmente las obligaciones a cargo del contratista o proveedor. Estas obligaciones deben estar estipuladas en el contrato original y en cada una de las modificaciones documentadas... Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUAATECOMPRAS...” Artículo 70. Garantías, establece: “El contratista deberá garantizar mediante seguro, depósito en efectivo, hipoteca o prenda, que cubran los riesgos a que estén sujetos los bienes, suministros u obras, según se indique en las bases. Tales garantías cubrirán los riesgos que se determinen en el contrato.”

El Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de



Contrataciones del Estado. Artículo 16. Documentos del Proceso de Contratación, establece: “Todos los documentos de contratación que formen parte de las bases deben publicarse en GUATECOMPRAS o hacerse públicos a través de los medios que el sistema defina...” Artículo 18. Contenido de la Plica, establece: “La plica deberá contener como mínimo, según el caso, los siguientes documentos: 1... 3. Las garantías que resulten aplicables conforme la naturaleza del proceso. 4. Constancia de inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado. 5. Programa preliminar de inversión y ejecución de los trabajos, de acuerdo al sistema que se especifique en las bases, o calendarización para la entrega de bienes o suministros... 9. Documentos legales adicionales a los que obligatoriamente deben cumplirse ante el Registro General de Adquisiciones del Estado...” Artículo 48. Finiquitos, establece: “Aprobada la liquidación como lo establece el artículo 57 de la Ley, se otorgará el finiquito recíproco entre las partes, que los libera de sus obligaciones contractuales, salvo lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley.” Artículo 58. Garantías, establece: “Las garantías que se otorguen conforme lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley, permanecerán en vigencia hasta la finalización de la garantía de conservación de obra; o de calidad o funcionamiento, para el caso de bienes y suministros. Tales garantías cubrirán como mínimo: a) Tratándose de obras, las responsabilidades civiles, a terceros y los riesgos inherentes a que esté expuesta la obra; y b) Tratándose de bienes y suministros, los riesgos terrestres, marítimos y aéreos a que estén sujetos los mismos, hasta su recepción satisfactoria...”

La Resolución Número 11-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras, Obligaciones de los Usuarios Compradores, Artículo 11. Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse, establece: “Los usuarios deben publicar en el Sistema Guatecompras, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente: a... i) Acta de Apertura de Ofertas: Es el acta administrativa que contiene el listado de las personas que presentaron ofertas y los respectivos montos ofertados. La Junta adjudicadora debe asegurarse que se publique en el Sistema GUATECOMPRAS el acta de apertura de ofertas, a más tardar al día hábil siguiente de la apertura de ofertas... k) Acta y Resolución de Adjudicación: Son los documentos que emite una Junta respectiva con el objeto de adjudicar o declarar desierto un concurso... n) Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de este al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema Guatecompras, como plazo máximo al día hábil siguiente de la emisión al referido registro... La publicación de los documentos a que hace referencia el



párrafo anterior deberá realizarse para todos los procedimientos con concurso público, restringido o procedimiento sin concurso, en el módulo del sistema que corresponda.” Artículo 11 bis. Tipo de información a publicarse en contratos de obra física, establece: “En el caso de los procesos de contratación de obra física, adicionalmente a lo establecido en el artículo 11 de esta resolución, deberá cumplirse con la publicación de los indicadores a los que se refiere el inciso a) artículo 20 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, debiéndose publicar los documentos siguientes: Estudio de Factibilidad (aprobado por los entes competentes, identificándose el Número de Identificación Tributaria (NIT) de los responsables de la aprobación y elaboración... Acta de Recepción de la obra (debidamente aprobada por la entidad de adquisiciones). Acta de Liquidación...”

Causa

Incumplimiento por parte del Concejo Municipal, Comisión Liquidadora de proyectos, Comisión Receptora de proyectos, Director Municipal de Planificación y Encargado de Guatecompras, a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y otras disposiciones legales, al no cumplir con los requisitos establecidos en ley previo a la recepción de los proyectos.

Efecto

Falta de transparencia en la ejecución de los proyectos al no cumplir con los procesos establecidos en la recepción de los mismos.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director Municipal de Planificación, Comisión Liquidadora de proyectos y Encargado de Guatecompras, a efecto cumplan con la normativa vigente, en la documentación de los proyectos ejecutados por la Municipalidad.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 26 de abril de 2019, los señores Eleazar Humberto Edelman Cel, Alcalde Municipal y a la vez integrante de la Comisión Receptora de proyectos; Efrain Gregorio Humberto Vásquez Velasquez, Síndico Primero y a la vez integrante de la Comisión Receptora de proyectos; Julio Reyes Agustín Sosa, Síndico Segundo; Patrocinio Avelino Ixquiactap Ordoñez, Concejal Primero y a la vez integrante de la Comisión Receptora de proyectos; Milton Reyner Velasquez Pérez, Concejal Segundo; Andres (S.O.N.) Quixtan Sales, Concejal Tercero; Sandra Lisbeth Ordoñez Angel, Concejal Cuarto; Gustavo Adolfo Sarat Juarez, Director Municipal de Planificación y a la vez integrante de la Comisión Receptora de proyectos; Abraham (S.O.N.) Pastor de Leon, Encargado de Guatecompras; Jonathan Douglas Lem Mazariegos, integrante de la Comisión Liquidadora de proyectos; Kevin Josué Valdez Gutiérrez, integrante de la Comisión Liquidadora



de proyectos y Mefiboset (S.O.N.) Espinoza Monroy, integrante de la Comisión Liquidadora de proyectos, manifiestan: "...que dentro de nuestras atribuciones, funciones y responsabilidades no está el desarrollar actividades dentro del sistema Guatecompras; esa responsabilidad es directa y exclusivamente del Director Municipal de Planificación, por lo tanto solicitamos a ustedes nos eximan de toda responsabilidad, de registro de documentos en la plataforma de Guatecompras, ya que no poseemos usuario porque para eso hay una persona nombrada para ejercer dichas funciones, y como es de su conocimiento el Manual de Administración Financiera Municipal es explícito al señalar las funciones y atribuciones de cada área de trabajo para evitar así una mala práctica de segregación de funciones. Por lo tanto cada empleado es responsable de sus funciones y atribuciones."

En Nota s/n de fecha 26 de abril de 2019, Jorge Eduardo Montenegro Mathamba, Supervisor de Obras Municipales y a la vez miembro de la Comisión Receptora de proyectos, manifiesta: "... que como Supervisor de obras municipales no formo parte de ninguna ejecución de registro de documentos en el sistema de Guatecompras, ya que no soy juez ni parte de ningún proceso establecido en guatecompras, para eso existe una persona nombrada para tal función, por lo tanto la responsabilidad de este hallazgo no me corresponde."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero y Concejal Cuarto, porque en relación al proyecto Dotación de materiales de construcción para mejoramiento de vivienda a vecinos de escasos recursos de Aldea Mi Tierra, Zunilito, Suchitepéquez, identificado con NOG 7480121 y Contrato número 159-2018, aprobaron las bases de licitación y el contrato, faltando los requisitos que se mencionan en la condición del hallazgo, específicamente el inciso a), numerales 1 y 2.

Se confirma el hallazgo para la Comisión Liquidadora de proyectos, porque no realizaron la liquidación durante los noventa (90) días que estipula la ley, de los proyectos mencionados en la condición del hallazgo, en los incisos a) y c), numerales 3 y 2 respectivamente.

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, porque en relación al proyecto Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Aldea San Lorencito, Zunilito, Suchitepéquez, identificado con NOG 6676642, aprobó el contrato (Adendum) número 267-2018, sin tener previamente la fianza de cumplimiento.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación y el Encargado de Guatecompras, porque no publicaron los documentos que se mencionan en la



condición del hallazgo, según incisos a, b, c, d, e y f, numerales 5, 2, 4, 1, 1 y 1 respectivamente.

Se desvanece el hallazgo para la Comisión Receptora de proyectos, porque con relación al proyecto Construcción Ducto Río Pancero Sector Manuel Xic, Cabecera Municipal, Zunilito, Suchitepéquez, identificado con NOG 6684645 y Contrato número 220-2017, las fianzas de conservación de obra y saldos deudores son de fecha posterior al acta de recepción, debido a que para que las extienda la institución financiera o bancaria, se tiene que tener como requisito previo el acta de recepción del proyecto.

Este hallazgo fue notificado con el número 9 y en el presente informe corresponde al número 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SINDICO PRIMERO	EFRAIN GREGORIO HUMBERTO VASQUEZ VELASQUEZ	825.80
SINDICO SEGUNDO	JULIO REYES AGUSTIN SOSA	825.80
CONCEJAL PRIMERO	PATROCINIO AVELINO IXQUIACTAP ORDOÑEZ	825.80
CONCEJAL SEGUNDO	MILTON REYNER VELASQUEZ PEREZ	825.80
CONCEJAL TERCERO	ANDRES (S.O.N.) QUIXTAN SALES	825.80
CONCEJAL CUARTO	SANDRA LISBETH ORDOÑEZ ANGEL	825.80
ALCALDE MUNICIPAL	ELEAZAR HUMBERTO EDELMAN CEL	898.21
COMISION LIQUIDADORA DE PROYECTOS	JONATHAN DOUGLAS LEM MAZARIEGOS	917.04
COMISION LIQUIDADORA DE PROYECTOS	KEVIN JOSUE VALDEZ GUTIERREZ	917.04
COMISION LIQUIDADORA DE PROYECTOS	MEFIBOSET (S.O.N.) ESPINOZA MONROY	917.04
ENCARGADO DE GUATECOMPRAS	ABRAHAM (S.O.N.) PASTOR DE LEON	1,712.27
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	GUSTAVO ADOLFO SARAT JUAREZ	1,712.27
Total		Q. 12,028.67

Hallazgo No. 7

Deficiencias en actas suscritas

Condición

Al revisar las actas suscritas, de las sesiones del Concejo Municipal, donde se conoció y aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos, del ejercicio fiscal 2018, por un valor total de Q23,957,500.00, según Acta Número 54-2017, de fecha 11 de diciembre del año 2017, punto quinto, se confirmó que no contiene la información detallada de cada uno de los programas y renglones presupuestarios que se han de ejecutar y de las fuentes de financiamiento que se afectarán.



Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 240. Fuente de inversiones y gastos del Estado, establece: “Toda ley que implique inversiones y gastos del Estado, debe indicar la fuente de dónde se tomarán los fondos destinados a cubrirlos...”

El Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 11. Metodología presupuestaria uniforme, establece: "Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y de sus entidades Descentralizadas y Autónomas, independientemente de la fuente de financiamiento deben: a... b) Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno;...”

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 41. Acta detallada, establece: "El Secretario Municipal debe elaborar acta detallada de cada sesión, la que será firmada por quien la haya presidido y por el Secretario Municipal, siendo válida después de haber sido leída y aprobada por los miembros del Concejo Municipal, a más tardar (30) días a partir de su realización. La copia certificada de cada acta, se archivará cronológicamente bajo su responsabilidad.”

Causa

El Secretario Municipal, no dio cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, en relación a detallar en el acta donde se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2018, indicando la estructura programática del mismo.

Efecto

Dificultad para identificar y vincular mediante comparaciones entre el documento de aprobación y los registros del sistema, los diferentes programas para ser ejecutados en el presupuesto municipal, así como las estimaciones consideradas a percibir en los rubros y grupos de ingresos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, a efecto de detallar en el acta, todas las fuentes de ingreso y renglones presupuestarios que se afectarán en la ejecución del presupuesto que se aprobará para el ejercicio fiscal siguiente.



Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 26 de abril de 2019, Alfonso (S.O.N.) Ayala Gómez, Secretario Municipal, manifiesta: "...que para la suscripción del Acta No. 54-2017 de fecha 11 de diciembre 2017; punto quinto; se tuvo a la vista el oficio DAFIM No. 103-2017 y los cuadros adjuntos de la formulación presupuestaria de ingresos proyecto presupuesto ejercicio 2018; Formulación presupuestaria de egresos proyecto de presupuesto ejercicio 2018; en formatos PDF reportes generados por el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales; en los cuales se detalla la integración de los ingresos y egresos del presupuesto 2018; documentación de soporte que sirvió, en la suscripción del acta antes mencionada, y como se lee en el acta si existe un detalle de integración de ingresos y egresos de acuerdo a su formulación, por lo tanto no existe ninguna deficiencia en la suscripción del acta."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Secretario Municipal, porque en sus comentarios afirma que para redactar el acta, se tuvieron a la vista los documentos que amparan y detallan el presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2018 y que fueron trasladados a través de oficio DAFIM No. 103-2017; y de acuerdo a la legislación vigente las actas deben de ser detalladas e indicar los pormenores de la misma, y en dicho caso no especificó las clases y programas aprobadas para el presupuesto 2018.

Este hallazgo fue notificado con el número 10 y en el presente informe corresponde al número 7.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	ALFONSO (S.O.N.) AYALA GOMEZ	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2017, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se encuentran en proceso de implementación.



10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ELEAZAR HUMBERTO EDELMAN CEL	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2018 - 31/12/2018
2	EFRAIN GREGORIO HUMBERTO VASQUEZ VELASQUEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2018 - 31/12/2018
3	JULIO REYES AGUSTIN SOSA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2018 - 31/12/2018
4	PATROCINIO AVELINO IXQUIACTAP ORDOÑEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2018 - 31/12/2018
5	MILTON REYNER VELASQUEZ PEREZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2018 - 31/12/2018
6	ANDRES (S.O.N) QUIXTAN SALES	CONCEJAL TERCERO	01/01/2018 - 31/12/2018
7	SANDRA LISBETH ORDOÑEZ ANGEL	CONCEJAL CUARTO	01/01/2018 - 31/12/2018
8	JORGE LUIS AZURDIA CAMEY	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	09/01/2018 - 31/12/2018
9	SERGIO ROLANDO ESTRADA AVILA	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2018 - 08/01/2018
10	ALFONSO (S.O.N) AYALA GOMEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2018 - 31/12/2018

